



CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. MARIA CRISTINA OLVERA ROSAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EDUARDO AUGUSTO HELLMUND OLVERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", ASIMISMO A ESTOS DE FORMA JUNTENTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SE SITUAN AL TÍTULO DE LOS SEÑEROS AMPLIACIONEROS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - El presente contrato se formalizó como consecuencia de la adjudicación contenida en el folio de fecha 08 de septiembre de dos mil veinticinco correspondiente a la XXIV Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan correspondiente a la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité número LPCC-024/2025, de conformidad con el artículo 4 fracción II, 106 y 107 fracción II del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**SEGUNDO.** - En razón de lo anterior, mediante oficio J. AD. 556/09/2025 suscrito conjuntamente por el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se formalizó el presente contrato para la formalización del contrato respectivo a la Dirección Jurídica de este Organismo.

### DECLARACIONES

**PRIMERA.** - "EL ORGANISMO" declara por conducto de sus representantes que:

I.- Que en la fecha 30 de mayo de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que por el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan de conformidad con los artículos 1, 4, 6, 7 y 8 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan la prestación de servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad al conjunto de personas que se encuentran a la población urbana en el Municipio de Zapopan, a través del Hospital General de Zapopan y de sus Unidades de Atención Médica de Especialidad.

III.- Conforme al artículo 16 fracción I y XXII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, "EL ORGANISMO" cuenta con la personalidad jurídica y la facultades necesarias para obligarse en todos los ámbitos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandante designado por el Poder Judicial de Administración y Poder Judicial.

IV.- Que atento a lo que dispone el artículo 28 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, la Dirección General es la máxima autoridad ejecutiva y responsable legal de "EL ORGANISMO", facultándolo a suscribir los contratos de adquisiciones, servicios y arrendamientos de conformidad a las necesidades de "EL ORGANISMO" y a la disposición presupuestal.

V.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene su domicilio para todos los efectos civiles y procesales en el número 800 de la calle Ramón Corona, en la colonia Zapopan Centro, del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo anterior, de conformidad con el artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

VI.- Que para los efectos de la facturación correspondiente "EL ORGANISMO" cuenta el Registro Federal de Contribuyentes con el número **55M01030083**.

VII.- Que el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos titulares del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan expedieron la Orden de Compra/Acta identificable con número de folio OC330832, de la que se desprende la descripción pormenorizada del objeto contractual, condiciones de pago, monto, datos de "EL PROVEEDOR", precios unitarios, importe total y demás información pertinente y concuerda, documento administrativo que forma parte integral de este contrato, cuyos efectos resultan vinculantes para "LAS PARTES".

**SEGUNDA.** - Declara "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad que:

I.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y sobre los compromisos indispensables para dar cumplimiento a este contrato.

II.- Que es una persona física, de conformidad con las leyes mexicanas, acreditando su legal existencia con el testimonio número 25,861 de fecha 27 de Abril del año 2023 del notario, pasado ante la fe del Notario Público No. 13, del Municipio de Zapopan, Jalisco, el Lic. José Gustavo Olvera Rosas, manifestando además su protesta de conducir con honestidad, a la fecha en que se suscribe este instrumento administrativo no le han sido revocadas en modo alguno las facultades para la suscripción de este bilateral; lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción III y IV del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

III.- Manifiesta que ha revisado y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos y en general, la totalidad de las actuaciones que integran el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiese presentado, los presupuestos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos, formulados por el área responsable en el ámbito de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Reglamentos, y su reglamento, asimismo, manifiesta contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el cumplimiento de cualquier requerimiento que se le formule por "EL ORGANISMO".

IV.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **N2-ELIMINADO 9**

V.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Provedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación 1485

VI.- Que su ausencia al cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago además, manifiesta que sus obligaciones laborales, financieras y relacionadas al cobro de un pago de sus contribuciones obreras patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VII.- Que recibió previamente a la celebración del presente contrato, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, en sus propios actos, fe, fecho o cualquier otro vicio de consentimiento.



N1-ELIMINADO



**Zapopan**

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-024/2025 CON EL PROVEEDOR "MARIA CRISTINA OLIVERA RAMÍREZ" A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA". INSTRUMENTO NÚMERO 190/2025.

VIII.- Que el objeto del presente contrato es la adquisición y entrega de los suministros y cumplimiento de deberes y obligaciones inherentes al contrato de compra de material de limpieza el ubicado en el artículo 107 fracción XXI del Reglamento de Compras, Ejecuciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y artículo 75 Código Civil del Estado de Jalisco.

**TERCERA.** - Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

La libre voluntad de "LAS PARTES" someterse en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato así como de sus anexos, instrumentos, preceptivos, y requisitos que se fije el Reglamento de Compras, Ejecuciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio De Zapopan y las normativas de la Ley de Compras Gubernamentales, Ejecuciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, reconociendo que la totalidad de las actuaciones que integran el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los instrumentos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requerente y general todo el documento relacionado o expedido con motivo de este acto jurídico forman parte integral de este contrato.

II.- "LAS PARTES" que intervinieren en este acto jurídico, se reconocen mutuamente y reciprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, hecho que, así lo acreditan tanto en las declaraciones precedentes y en razón de ello, comparecen libres de cualquier tipo de inhabilitación, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas que forman parte de este acto jurídico que celebran por así convenir a sus legítimos intereses en sus diferentes cualidades jurídicas, firmando este documento al calor y auctoritate adhibiendo el sello para constancia.

Expuesta la anterior, "LAS PARTES" conciben las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO.** "EL ORGANISMO" requiere de los servicios contenidos en el procedimiento de contratación y su realización de adjudicación, por tal motivo "LAS PARTES" celebran el presente contrato de adquisición con gubernamentales de modo que "EL ORGANISMO" contrata y le encomienda la ejecución y adquisición a "EL PROVEEDOR" de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL O.P.D. SSMZ", según que se detalla de manera pormenorizada en la Orden de Compra 024/2025 que se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y dirección profesional, la ejecución de conformidad con el artículo 107 fracción V del Reglamento de Compras, Ejecuciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Que el objeto del presente contrato de conformidad con la Orden de Compra 024/2025 se hace consistir en:

RENG.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	BASE METÁLICA PARA MOP DE 90CM CON REFUERZO EN LA PUNTA Y PARA USO RUDO	PIEZA	60	EZULIAN	\$90.00	\$5,400.00
2	BASE METÁLICA PARA MOP DE 90CM CON REFUERZO EN LA PUNTA Y PARA USO RUDO	PIEZA	60	EZULIAN	\$100.00	\$6,000.00
2	BASE METÁLICA PARA MOP DE 90CM CON REFUERZO EN LA PUNTA Y PARA USO RUDO	PIEZA	60	EZULIAN	\$110.00	\$6,600.00
4	BOMBA DESTAPALAJOS ALTURA 15.5 CM, DIÁM. TRO. 11.5 CM, CUPO 15 CM, BASTÓN DE MADERA	PIEZA	50	ELY	\$22.00	\$1,100.00
5	COPETE DE LLEVE MODELO 02 BRIDAS DE FIBRA ITALIANA CON BASTÓN	PIEZA	5	GENERICOS	\$115.00	\$575.00
6	CEPILLO DE FIBRA MUELTOS, MANGOS DE MADERA, CERDAS NATURALES	PIEZA	5	GENERICOS	\$47.00	\$235.00
7	CEPILLO ESCOBILLÓN CON BASE PARA SANITARIO CON CERDAS RESISTENTES	PIEZA	50	ULMUTA	\$32.00	\$1,600.00

N4-ELIMINADO





Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL ANEXO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ PROC-034/2025 CON EL PROVEEDOR "MARIA CRISTINA OLVERA ROSAS" A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA", INSTRUMENTO NÚMERO 190/2025

8	CLORO AL 6% EN PRESENTACIÓN DE BILDÓN DE 20 LT, ENVASE NO TRASLUCIDO, BIODEGRADABLE, CONTAR CON CERTIFICADO DEL LABORATORIO PÚBLICO, ETIQUETADO DE ORIGEN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PICTOGRAMA DE SEGURIDAD	BILDONES	500	EZ CLEAN	\$750.00	\$375,000.00
9	CONO DE PAPEL ECOLÓGICO PARA DISPENSADOR DE AGUA CON CAPACIDAD PARA 120 ML, RESISTENTE A LIQUIDOS Y REVESTIDO CON CERA VEGETAL Y BIODEGRADABLE. CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	100	SOLO	\$1,400.00	\$140,000.00
10	DESNGRASANTE BIODEGRADABLE CONCENTRADO EN PRESENTACIÓN DE 1.78 LT PARA PREPARAR 20 L Y PARA PISO TIPO INDUSTRIAL. CONTAR CON CERTIFICADO DEL LABORATORIO PÚBLICO, ETIQUETADO DE ORIGEN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PICTOGRAMA DE SEGURIDAD.	BILDONES	70	EZ CLEAN	\$745.00	\$52,150.00
11	DESINFECTANTE DE 475 GR. CON VÁLVULA DE PRESIÓN ELIMINADORA DE OLORES, VIRUS DE COVID Y BACTERIAS AT. 99%	PIEZA	2000	LYSOL	\$725.00	\$1,450,000.00
12	DETERGENTES EN PRESENTACIÓN DE BILDÓN DE 20 LT, BIODEGRADABLE, ETIQUETADO DE ORIGEN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PICTOGRAMA DE SEGURIDAD	BILDONES	700	EZ CLEAN	\$450.00	\$315,000.00

C

Handwritten signature

N5-ELIMIN





# Zapopan

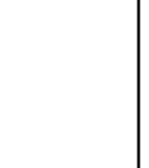
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPC/024/2025 CON EL PROVEEDOR "MARIA CRISTINA OLIVERA ROSAS" A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA", INSTRUMENTO NÚMERO 190/2025.

13	DETERGENTE LAVAJEZA EN PSEVO, PRESENTACIÓN DE 5 KG MARCA SALVADO EQUIVALENTE	PIEZA	120	SALVO	\$297.00	\$35,640.00
14	EMBUUDO PLASTICO CERRADO	PIEZA	30	GENÉRICO	\$19.00	\$570.00
15	EMBUUDO PLASTICO GRANDE	PIEZA	30	GENÉRICO	\$18.00	\$540.00
16	ESCOBA MODIFICADA PARA EXTERIORES MEDIANA	PIEZA	30	GEN.	\$48.00	\$1,440.00
17	ESCOBA DE CERDA ULTRASUAVE CON ATRAPEPELUSA PARA INTERIORES, CUBRIPÓ REFORZADO, BASTÓN METÁLICO DE 1.37 MT DE ALTO COLOR AMARILLO	PIEZA	100	EXCELLEN	\$107.00	\$10,700.00
18	ESCOBA DE CERDA ULTRASUAVE CON ATRAPEPELUSA PARA INTERIORES, CUBRIPÓ REFORZADO, BASTÓN METÁLICO DE 1.37 MT DE ALTO COLOR AZUL	PIEZA	100	EXCELLEN	\$107.00	\$10,700.00
19	ESCOBA DE CERDA ULTRASUAVE CON ATRAPEPELUSA PARA INTERIORES, CUBRIPÓ REFORZADO, BASTÓN METÁLICO DE 1.37 MT DE ALTO COLOR ROJO	PIEZA	100	EXCELLEN	\$107.00	\$10,700.00
20	ESCOBA DE VINO TIPO CEPILLO, CELDAS SUAVES TIPO VENECIANA Y MANGO DE MADERA	PIEZA	30	VENECIANA	\$65.00	\$1,950.00
21	ESCOBA DE AFADO DE POROSTE CON SU MANGO DE CAÑA FINO CON UNA ALTURA DE 1.60 M MÍNIMO	PIEZAS	24	GENÉRICO	\$1,790.00	\$42,960.00
22	FIBRA METÁLICA EN PAUSA DE ISONA, TAMAJÓ GRANDE	PIEZA	50	GENÉRICO	\$3.00	\$150.00



*Figura 4.2.22*

N6-ELIMIN





Salud



# Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPC-024/2025 CON EL PROVEEDOR "MARIA CRISTINA OLIVERA ROSAS" A LAS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA", INSTRUMENTO NÚMERO 190/2025.

20	FIBRA VERDE DE USO GENERAL, UNIVERSIDAD MEDIA, MEDIDAS DE 220 MM X 152 MM, QUE CUENTE CON LA CERTIFICACIÓN HACCP PRESENTACIÓN CAJA DE 12 PIEZAS	UNDA	25	AM	\$244.00	\$6,100.00
21	LANILLA ROJA DE ATCIÓN 40 CM DE ANCHO BOLLO CON 25 MT, ANTIDELUSAS Y ANTIBALONES	ROLLO	14	CARTE	\$473.00	\$6,622.00
22	GUANTE PARA LIMPIEZA DE USO RUDO, FABRICADOS EN LÁTEX, SALINADOS Y CON CORDÓN QUE EVITE ESCURRIMIENTOS ECOLUR ROJO PALLA MEDIANA	PIEZA	300	AMBITERM	\$17.00	\$5,100.00
23	FLUOROCITO DE SODIO 10%, PRESENTACION BUDÓN DE 20 CT, ENVASE NO TRASLUCIDO, ETIQUETADO DE ORIGEN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PICTOGRAMA DE SEGURIDAD, CONTAR CON CERTIFICADO DE CALIDAD	BUDÓN	150	EZ CLEAN	\$79.00	\$11,850.00
27	JABON EN POLVO PRESENTACION BLENDO DE 30 KG, FÓRMULA BIODEGRADABLE CON AROMA MARCA RUBIA O EQUIVALENTE	PIEZA	120	UTIL	\$372.00	\$44,640.00
28	JABON LIQUIDO PARA TRASTES AROMA LIMÓN 50 ML	PIEZA	20	SALVO	\$29.00	\$580.00
	ESCALFOR DE HUIE, PARA VIDRIOS DE 1" CON EXTENSION TELESCÓPICA	PIEZA	50	GENÉRICO	\$115.00	\$5,750.00
	ESCALFOR LIMPAVIDRIOS DE 1" CON VISA DE HUIE Y POR EL OTRO LADO CON ESTONJA	PIEZA	50	GENÉRICO	\$45.00	\$2,250.00

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

N7-ELIMINA





# Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOCAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-024/2023 CON EL PROVEEDOR "MARIA CRISTINA OLIVERA ROSAS" A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTICINCO. "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA". INSTRUMENTO NÚMERO 190/2023.

31	LÍQUIDO DE AGUA GRADO 320 CON MEDIDAS DE 25X25 CM	PIEZA	100	GENÉRICO	\$13.00	\$1,300.00
32	LIMPIADOR BIOLÓGICO MULTUSOS EN PRESENTACIÓN DE 384 GR	PIEZA	300	AJAX	\$36.00	\$10,800.00
33	LIMPIADOR MULTUSOS ANTI-BACTERIAL, FUNGICIDA, RÁPIDO PRESENTACIÓN 1.5 L PARA PREPARAR 20 L. VARIOS AROMAS, MODIFICABLES, ETIQUETADO DE ORIGEN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD, CONFORME CON EL DECALOGO DE LABORATORIO PÚBLICO	PIEZA	750	ECOCLEAN	\$216.00	\$162,000.00
34	LIMPIADOR MULTUSOS LIQUIDO CON AROMA Y ACEITE DE PINO CONCENTRADO EN PRESENTACIÓN DE 1.1 L PARA PREPARAR 20 L. MODIFICABLES, ETIQUETADO DE ORIGEN CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMA DE SEGURIDAD, CONFORME CON EL DECALOGO DE LABORATORIO PÚBLICO	PIEZA	250	ECOCLEAN	\$28.50	\$7,125.00
35	PANO DE MICROFIBRA DE 40x50CM Y 40x50CM 40% POLIÉSTER Y 20% POLIAMIDA COLOR AZUL	PIEZA	100	PAN K LIFE	\$15.00	\$1,500.00
36	PANO DE MICROFIBRA DE 40x50CM X 40x50CM 40% POLIÉSTER Y 20% POLIAMIDA COLOR AMARILLO	PIEZA	200	PAN K LIFE	\$15.00	\$3,000.00
37	PANO DE MICROFIBRA DE 40x50CM X 40x50CM 40% POLIÉSTER Y 20% POLIAMIDA COLOR BLANCA	PIEZA	300	PAN K LIFE	\$15.00	\$4,500.00

✓

N8-ELIMINAD

*[Handwritten signature]*





# Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-024/2025 CON EL PROVEEDOR "MARIA CRISTINA OLIVERA ROSAS" A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA", INSTRUMENTO NÚMERO 190/2025.

1	PAÑO DE MICROFIBRA DE 40X50CM X 40X50CM 80% POLIÉSTER Y 20% POLIAMIDA A COLOR SOLA.	PIEZA	160	PACK LIFE	\$15.00	\$2,400.00
2	PAPIL HIGIENICO JUNIOR BLANCO CAJA CON 4 PZ DE 100 MT, ANCHO DE 10CM, FABRICADO CON 90%-100% DE FIBRAS REICLADAS	CAJA	800	KIMBERLY CLARK	\$0.7500	\$600.0000
3	PAPIL HIGIENICO JUNIOR BLANCO CAJA CON 12 PZ DE 100 MT, ANCHO DE 10CM, FABRICADO CON 90%-100% DE FIBRAS REICLADAS	CAJA	400	KIMBERLY CLARK	\$0.7500	\$300.0000
4	PASTILLA MICROABICANTE PARA SANITARIO DE 70GR, VARIOS OLORES	PIEZA	500	WISSE	\$1.2000	\$600.0000
5	PASTILLA DE CLORO DE 7,0 GR, CONETE DE 15 KG, CONSTAR CON CERTIFICADO DE CALIDAD	UNETE	10	BIOCLIN	\$4,750.00	\$47,500.00
6	PLUMERO DE MICROFIBRA, BASTÓN EXTENSIBLE DE 60 X 100 CM, FUNDA LAVABLE	PIEZA	50	GENÉRICO	\$15.00	\$750.00
7	RECUERDO PARA PLASTICO RESISTENTE, CON PUNTA DE 25 CM	PIEZA	2	RONITA	\$15.00	\$30.0000
8	RECUERDADOR METALICO USO PISO DE 31.5 X 33 X 80 CM CON BASTON LARGO	PIEZA	5	WELDO BOTP	\$12.00	\$60.0000
9	REPUESO DE MOP DE HILAZA CHICA, DE 40 CM.	PIEZA	50	GENÉRICO	\$0.5000	\$25.0000
10	REPUESO DE MOP DE HILAZA GRANDE, DE 90 CM.	PIEZA	50	GENÉRICO	\$0.7000	\$35.0000
11	REPUESO DE MOP DE HILAZA MEDIANO, DE 60 CM.	PIEZA	50	GENÉRICO	\$0.7000	\$35.0000

N9-ELIMINA





# Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-024/2025 CON EL PROVEEDOR "MARIA CRISTINA OLIVERA ROSAS" A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA". INSTRUMENTO NÚMERO 190/2025.

49	SABONINA PRESENTACION DE 1 LIT RECONGRADABLE, ETIQUETADO DE ORIGEN CON ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PICTOGRAMA DE SEGURIDAD, CONTRA CON CERTIFICADO DE LABORATORIO PUBLICO	MEDE	100	EXCELIAN	\$36.00	\$3,600.00
50	SUAVIZANTE PARA LAVANDERIA, RECONGRADABLE, ETIQUETADO DE ORIGEN CON ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PICTOGRAMA DE SEGURIDAD, CONTRA CON CERTIFICADO DE LABORATORIO PUBLICO	BID	10	EXCELIAN	\$40.00	\$400.00
51	SUAVIZANTE DE TIJAS AROMA FLORES, ETIQUETADO DE ORIGEN CON ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PICTOGRAMA DE SEGURIDAD	PIEZA	390	EXCELIAN	\$647.00	\$252,330.00
52	TAPETE PARA MICROFIBRAS ANTI SALMOLOTIRAS, VARIOS AROMAS	CAJA	1000	WELIFE	\$60.00	\$60,000.00
53	TOALLA INTERMEDIANA BLANCA DE 14 X 22.5 CM. PAQUETE CON 150 HOJAS, CAJA CON 20 PAQUETES	CAJA	5	POSTALO	\$495.00	\$2,475.00
54	TOALLA PARA SERVIDORES DE MANOS DE PAPEL BLANCO EN BOLSILLO, CAJA CON 6 BOLSILLOS 19 CM DE ANCHO Y 14 CM DE LARGO, ABSORBENTE, SECANTE Y RESISTENTE MEJORES GARANTIZADOS	PIEZA	100	LA PULPERIA	\$45.00	\$4,500.00



N10-ELIMINADO



Zapopan

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-024/2025 CON EL PROVEEDOR "MARIA CRISTINA OLIVERA RUSAS" A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA", INSTRUMENTO NÚMERO 190/2025.

55	TOM LAS HUMEDAS DESINFECTANTES, BOTE CON 95 LITROS, FORMULA DE SECADO RAPIDO QUE MATE EL 99.99% DE LOS VIRUS Y BACTERIAS DEL HOGAR Y VIRUS DEL COVID 19	PIEZA	1000	LYSOL	\$228.00	\$228,000.00
56	TRAPEADOR DE MICROFIBRA ESPAÑOLA 310 GRAMOS BASIÓN METALICO DE 1.37 MT COLOR AMARILLO	PIEZA	100	JEZ CLEAN	\$109.00	\$10,900.00
57	TRAPEADOR DE MICROFIBRA ESPAÑOLA 310 GRAMOS BASIÓN METALICO DE 1.37 MT COLOR AZUL	PIEZA	100	JEZ CLEAN	\$109.00	\$10,900.00
58	TRAPEADOR DE MICROFIBRA ESPAÑOLA 310 GRAMOS BASIÓN METALICO DE 1.37 MT COLOR ROJO	PIEZA	100	JEZ CLEAN	\$109.00	\$10,900.00

En virtud de que la propuesta adjudicada, sus anexos y el presente contrato son instrumentos que vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones y que las estipulaciones contractuales en debida forma reflejan las condiciones del procedimiento de contratación es que, para fines de identificación se incorpora la lealtad de las especificaciones técnicas requeridas a "EL PROVEEDOR".

**I.- OBJETO:**

El objeto es suministrar los insumos necesarios para realizar la limpieza diaria del Hospital General y las Unidades de Atención Médica, los cuales deberán ser de la mejor calidad y precio, por ningún motivo correspondientes a salidas, desconocidos o en vías de serlo y de marcas reconocidas, esto debido a que al ser un Hospital estos ofrecen y garantizan mayor eficiencia y seguridad ya que cumplen con normativas sanitarias reguladas y asegurar el cumplimiento de los más altos estándares de higiene y desinfección, esenciales para prevenir infecciones asociadas a la atención médica y proteger tanto a pacientes como al personal que labora en el organismo de un entorno de alto riesgo para la propagación de infecciones y para cumplir con normativas y estándares de higiene.

**II.- CONDICIONES DE ENTREGA:**

a.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cada uno de los artículos adjudicados, con etiqueta de identificación que contenga las especificaciones técnicas, ingredientes, modo de uso y pictogramas según corresponda.

b.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en una primera parcialidad correspondiente al 40% de los artículos y tendrá como plazo hasta 05 días hábiles posteriores a la orden de compra para el cumplimiento. El resto de los artículos será entregado en parcialidades en conjunto con el representante de la Comandancia de Contabilidad, Mantenimiento y Servicios Generales en las instalaciones del Hospital General de Zapopan, ubicado en Barro Colorado #504 Col. Zapopan Centro de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

**III.- GARANTÍA DE LOS BIENES:**

a.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la garantía requerida para los bienes es como mínimo de 12 días hábiles contados a partir de la recepción o entrega satisfactoria del responsable autorizado.

b.- "EL PROVEEDOR" se obliga a respetar el periodo de garantía o compensar la existencia de defectos o vicios ocultos en los bienes recibidos que presenten fallas o alteraciones se solicitando el cambio total del bien.

c.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por imbecilidad o negligencia de su parte, llegare a causar a "EL ORGANISMO" y/o terceros.

**IV.- CARTA DE GARANTIA CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN**

a.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar información técnica de los bienes cuando lo sean requeridos por "EL ORGANISMO", Carta de garantía contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo de garantía.

b.- Para el caso de los renglones: #8, #10, #16, #33, #34, #49 y #51 "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar certificados con informes de resultados en el que se incluya la composición del artículo y que el producto es amigable con el medio ambiente, eficiencia y biodegradabilidad, mismo que deberá ser emitido por un laboratorio público y a nombre de la empresa participante o del representante legal de la misma.

**SEGUNDA.- DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES" acuerdan que el monto total de la adquisición objeto del presente contrato es por la cantidad de \$3,386,639.72 (tres millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos treinta y nueve pesos 72/100 MN.), importe que cubre el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y que cuyos pagos se harán conforme en la Orden de Compra (AOCV).

N11-ELIMINADO





# Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ LPCC-004/2025 CON EL PROVEEDOR "MARIA CRISTINA OLIVERA ROSAS" A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA", INSTRUMENTO NÚMERO 190/2025.

El caso de los bienes o servicios materia de este contrato, se otorgaron y se pagan en moneda nacional y éste será fijado irrevocablemente en su plaza de cotización y forma la base del objeto de este contrato. El pago del mismo será pagado en parcelas y "EL PROVEEDOR" a más tardar a los treinta días siguientes contados a partir de la expedición de la factura correspondiente, previa entrega del objeto del contrato y conforme las especificaciones técnicas, lo anterior, según así lo dispone el artículo 107 fracción VI, XII y XIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"EL ORGANISMO" a más tardar en cualquier momento el pago total o parcial del monto parcelado cuando de la revisión, inspección, visita, verificación o auditoría, detecte alguna anomalía, insuficiencia, desperfecto o vicio oculto en el objeto del presente contrato; "EL ORGANISMO" únicamente deberá dar aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las inconsistencias detectadas con la finalidad que éste repare, restituya, reinstale o reponga lo mismo conforme al procedimiento establecido a continuación, sin obligar a cualquiera a prestarlo, o aminorar, sin perjuicio de que "EL ORGANISMO" proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 fracción VI, XII y XIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

Las erogaciones que se realicen con motivo del presente contrato se efectuarán en cargo a la partida presupuestal 216 (Material de limpieza).

El monto total del contrato podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio adicional, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá cubrir oportunamente el monto adicional y contratado, en su caso procediendo el pago de dicho monto a más tardar a los treinta días siguientes.

En consecuencia, cualquier gasto adicional cobrado por "EL PROVEEDOR" por concepto de materiales, servicios, honorarios, rentas, gastos no recuperables, traslado para la entrega de los bienes, organización, dirección técnica propia, logística, administración y en general los demás gastos análogos que se originen como consecuencia de la suscripción del presente instrumento contractal por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR", por lo que no podrá exigir mayor resolución que la pactada por ningún otro concepto durante la vigencia del presente contrato.

La suscripción del presente contrato se efectúa sin la autorización de un anticipo.

El pago respectivo será condicionado en todo momento a la recepción y entrega satisfactoria que para el efecto expide "EL ORGANISMO" y a la oportuna emisión de la factura correspondiente por "EL PROVEEDOR".

La factura de cobro deberá contener el concepto, procedimiento, análisis, subpartida, Impuesto al Valor Agregado, impuesto a pagar y demás prestaciones fiscales que sean pertinentes; la misma deberá ser presentada ante "EL ORGANISMO" para su efecto.

**TERCERA – DE LA VIGENCIA Y ENTREGA DEL OBJETO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato en un plazo cuya vigencia comience a los efectos a partir del día 08 de Septiembre del 2025 dos mil veinticinco, finalizando el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, día que a más tardar deberá cumplir con lo pactado en la Base de Precios de este Instrumento, de acuerdo a la previsión en el artículo 107 fracción XI y XV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

El plazo de entrega también podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio modificatorio, en caso de no ser así, concluido el plazo no se entenderá prorrogado por el mismo procedimiento del tiempo y temerario en su totalidad de dar aviso a "EL PROVEEDOR".

La entrega y recepción del objeto del presente contrato deberá ejecutarse y cumplirse bajo los términos, condiciones, normas e interpretaciones acordados por "EL PROVEEDOR" durante el procedimiento de contratación.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega parcial del objeto contractual, en cualquier caso que "EL ORGANISMO" así lo solicite por escrito siempre que existan razones o causas que motiven dicha entrega; "EL PROVEEDOR" reconoce que las especificaciones técnicas son inamovibles y que el primer parcial no está sujeto a modificaciones salvo en su caso se acuerden las legítimas modificaciones previstas en este contrato.

"EL ORGANISMO" tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar y vigilar en cualquier tiempo la entrega del objeto de este instrumento de contratación, de acuerdo y fuera de hora, en el entendido de que el incumplimiento a cualquier determinación que finalice y necesariamente expone "EL ORGANISMO" dará lugar al rechazo o a la repulsa sin necesidad de la formalización de dicho acto, de acuerdo a lo que indica el artículo 107 fracción XV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"EL PROVEEDOR" deberá facilitar la expedición de informes, notas o reportes que solicite "EL ORGANISMO" en relación con el cumplimiento de las obligaciones técnicas del objeto contractual, estos deberán consistir de forma manuscrita, detallada y detallada las condiciones y actividades realizadas con la finalidad de informar los avances, estado y calidad de lo contratado.

En todo momento "EL PROVEEDOR", deberá facilitar y establecer una estrecha comunicación con "EL ORGANISMO" a efectos de cumplir con todas las disposiciones legales, administrativas y políticas para la correcta y oportuna entrega acordada.

Cuando "EL PROVEEDOR" solicite de entrega parcial de obra o de material, deberá dar aviso por escrito a "EL ORGANISMO" la aceptación de modificaciones existentes en materia de modificaciones, que la modificación no altere el objeto del contrato, que la modificación no distorpe de las especificaciones técnicas y así mismo que entregue condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, para lo cual deberá solicitar por escrito a "EL ORGANISMO" la aceptación de modificaciones existentes en materia.

En caso de resultar procedente la petición de cambio, éste deberá cumplir las previsiones necesarias para atender la solicitud, así como evaluar las modificaciones de las garantías cuando resulte procedente. En el supuesto de que resulte negativa la petición "EL ORGANISMO" se reservará la potestad para emprender las acciones legales de rescisión que en derecho correspondan.

"EL PROVEEDOR" conoce y asume las consecuencias legales y administrativas que implica el otorgar los bienes o servicios distintos a los contratados o bien, fuera de la normatividad aplicable, de las bases de licitación y del presente contrato.

**CUARTA – DE LAS GARANTÍAS:** "EL PROVEEDOR" se obliga y se compromete como responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, en general que sufra el objeto del presente contrato, así como por los daños o perjuicios y falta de profesionalismo y cumplimiento de las obligaciones que se originen durante la vigencia contractual.

"EL PROVEEDOR" contará con el fidejante que para tales fines determine "EL ORGANISMO" para que otorgue y pague las acciones que sean necesarias, pertinentes y correspondientes a efecto de reparar o restituir el objeto del presente contrato por sus incumplimientos y especificaciones técnicas solicitadas en el procedimiento de contratación. Los gastos que se originen en materia de dicha acción correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía de responsabilidad que el fiel cumplimiento de todas las obligaciones según pactadas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificada a restituir o a reparar el objeto del presente contrato. "EL ORGANISMO" fijará y fijará de forma escrita por un valor de diez por ciento del importe total del monto contractual incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, o como mínimo el posible valor necesario para cubrir los defectos o vicios que surjan en el objeto del presente contrato a partir de que se haya suscrito este instrumento.

En caso de que se formalice un convenio modificatorio alguna(s) "EL PROVEEDOR" deberá otorgar el monto de la garantía original por el cumplimiento del contrato en el porcentaje al que se refiera el incremento correspondiente.

Para el caso de firmas, éstas se deberán otorgar en diversa póliza expedida por compañía autorizada con domicilio en esta entidad, de ahí en adelante con la carta de pago que expresamente se pide remitir a la competencia de los juzgados del fuero común con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



*[Handwritten signature]*  
Fecha 10 de 11

012-ELIMI



Las modificaciones en relación a garantizar el cumplimiento de este contrato, los actos reales y en su caso del anticipo, encuentran su fundamento en los artículos 66 y 117 Fracción X del Reglamento de Compras, Ejecuciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**QUINTA. - DE LA VINCULACIÓN CONTRACTUAL.** "LAS PARTES" reconocen y aceptan que, la totalidad de actuaciones que integran el procedimiento de contratación, así como las propuestas, los lineamientos, los anexos y especificaciones técnicas, la Orden de Compra (Anexo I) y el acto administrativo con el que concierne el procedimiento y adjudica la contratación respectiva, son instrumentos que forman parte de este contrato y vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones.

**SEXTA. - DE LAS OBLIGACIONES.** "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se enumeran de manera enunciativa más no limitativa:

- I). - Se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo cumplir y ejecutar por medio de otra persona física o moral, salvo autorización por escrito que para tal efecto expida "EL ORGANISMO".
- II). - Se obliga a que el objeto materia de este contrato acuerde de voluntades de ser cumplido íntegramente a las características, condiciones y especificaciones que para tales efectos se precisaron en el procedimiento de contratación.
- III). - A cumplir con la contractualidad que resulte aplicable durante la ejecución del contrato.
- IV). - Preparar los elementos humanos y materiales que sean necesarios y pertinentes para la realización y cumplimiento del objeto materia del presente contrato, en el entendido de que la propuesta presentada describe los costos directos e indirectos, por lo que no será posible el cobro de gastos adicionales.
- V). - Queda compelido a entregar el objeto materia de este contrato en cualquier forma, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y autorizadas por "EL ORGANISMO" admita cualquier otra entrega.
- VI). - Debe estar presente y presentar actuado su registro en el Tablero de Procedimientos de "EL ORGANISMO" al momento de realizar el contrato hasta su conclusión.
- VII). - Realizar los acciones que sean necesarias y convenientes para hacer oportuna entrega del objeto de este instrumento, garantizándose la segura recepción en el domicilio que para tales fines se haya precisado en el procedimiento de contratación o en cualquier otro domicilio que "EL ORGANISMO" tenga a bien determinar previa notificación que a su respecto se expida.
- VIII). - Debe permitir el acceso a sus instalaciones, unidades administrativas u oficinas a "EL ORGANISMO" con la finalidad de que éste a través de sus Dependencias realice las inspecciones, revisiones, verificaciones para verificar el cumplimiento y fiel apego a las especificaciones técnicas allegas al procedimiento de contratación. La facultad revisora de "EL ORGANISMO" incluye la realización de auditorías periódicas.
- IX). - Se obligará a responder completa e incondicionalmente por el objeto contratado, mismos que serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en estas bases y siempre sean entregados en el tiempo, lugar y forma contratado.
- X). - Realizar los acciones preventivas que sean necesarias y convenientes a fin de evitar actos de molestia, daños o perjuicios a terceros.
- XI). - Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales de cualquier nivel de gobierno, a los que deba de apearse en relación con la ubicación del sitio de trabajo.
- XII). - Designar un responsable para la ejecución y cumplimiento de los trabajos materia del presente contrato, el cual deberá tener la capacidad acreditada y experiencia necesaria para realizar la supervisión respectiva correspondiente.

**SÉPTIMA. - DEL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO.** "EL PROVEEDOR" se constituye como responsable permanente de cumplimiento contractual, quien fungirá como tal para garantizar el cumplimiento de los trabajos que se le encomiendan, quedándole facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento, además deberá aceptar con facultades de mandato y de toma de decisiones, al otorgar ampliamente el sentido del objeto contractual; y de atender cualquier requerimiento que presente "EL ORGANISMO". En caso de que "EL PROVEEDOR" desee nombrar a diverso responsable deberá contar con la autorización por escrito de "EL ORGANISMO".

**OCTAVA. - DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.** "LAS PARTES", convienen que la información que sea clasificada como reservada deberá protegerse, en términos del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de manera enunciativa más no limitativa, en su totalidad y aquella que, de manera comprensiva, comprometa la seguridad de los Establecimientos del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o laborarán en estas áreas, o ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona, humano y de conformidad con el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos. Para los efectos de esta obligación, se considera que la información reservada es la información de los delitos, tales como documentos, independientemente de su naturaleza o naturaleza, los sistemas, las imágenes de voz e imágenes o datos que le sean relacionados, y que se refiere a cualquiera de "LAS PARTES", o a las actividades que cada una de ellas y que llegue a conocimiento de éstas, con motivo de la ejecución de presente contrato, no podrá ser divulgada o revelada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o jurídica, en ningún momento de terceros, por lo que únicamente podrá ser utilizada para los fines establecidos en el presente instrumento. La vigencia de las obligaciones de reserva de información establecidas en la presente cláusula, permanecerán vigentes hasta que cause estado la causa que dio origen a la reserva o se desclasifique por el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

"EL PROVEEDOR" acepta que el uso y tratamiento de la información relativa a los datos personales que se le proporcionen o que se le llegue a conocer por "EL ORGANISMO", con motivo del presente instrumento, o del ejercicio de sus funciones, la cual debe estar protegida y es de información confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 3.2 fracción II, inciso a, 201, 211, fracción I, 251, fracciones X, XIV, XV, XVII, XVIII, XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en especial apego a lo establecido en los artículos 16, 17, 31, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los que se deriven de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, no podrá ser divulgada o revelada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o jurídica, ya sea por acto propio o de terceros, debiendo tomar las providencias necesarias para salvaguardar dicha confidencialidad, entendiéndose que se refiere a aquella información o documento a una persona física, que pueda ser identificada o identificable su identidad de forma directa o indirecta.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las siguientes medidas, en relación con la información confidencial que se le transmite:

1. Utilizar y llevar a cabo las medidas técnicas de seguridad físicas, administrativas y técnicas, para la protección de la información durante todo el ciclo de vida de los datos personales desde su obtención, a su almacenamiento, uso y eliminación, físicos y lógicos, así como medidas, "EL PROVEEDOR" deberá resguardar el acceso a la información confidencial mediante contraseñas, códigos, exenciones, claves que impidan que la información pueda ser vista, copiada o modificada sin la autorización de "EL ORGANISMO".
2. Guardar el original y la información respaldada para evitar acciones no autorizadas, la revelación, publicación o difusión de la información confidencial.
3. Mantener en estricta confidencialidad la información obtenida como consecuencia de la ejecución del presente instrumento.
4. Deberá la información confidencial que forma parte del presente instrumento para el propósito para el que fue transmitida de conformidad con el objeto del presente instrumento.
5. Limitar la revelación de la información confidencial únicamente a las personas que sean las autorizadas para ello.
6. No revelar a las personas autorizadas mayor información que la requerida por las mismas para el cumplimiento de sus obligaciones y procurar la deconstrucción, anulación y desidentificación de ésta, a efectos que las personas autorizadas expresen sólo la precisa información y cantidad de la información que requieren conocer.



N13-ELIM



# Zapopan

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCLURENCIA DEL COMITÉ LIC-024/2025 CON EL PROVEEDOR "MARIA CRISTINA OLIVERA ROSAS" A LOS 09 NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA", INSTRUMENTO NUMERO 190/2025**

7. "LAS PARTES", serán responsables de que las personas autorizadas, a su vez se obligan a proteger dicha información en los términos del presente contrato. "LAS PARTES" signing como responsables del tratamiento de los datos que recabará a nombre y por cuenta de la otra parte lo que se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales de conformidad al uso de privacidad susceptible al presente instrumento.

8. No responderán en forma alguna ni por cualquier medio, la información confidencial, ni para sí, ni para otros terceros, sin mediar autorización expresa por escrito del representante legal autorizada en el presente contrato.

9. Informar "EL ORGANISMO" cuando ocurra una vulneración a los datos personales que se manejen como consecuencia del presente, en materia de seguridad, disponibilidad o confidencialidad.

10. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez concluida la relación jurídica con "EL ORGANISMO", siempre y cuando no exista otra previsión legal que impida la conservación, implementación o retención de los datos según y soporte documental de la información.

11. "EL PROVEEDOR" reconoce que el cumplimiento a la presente cláusula puede dar lugar a la rescisión de este contrato, y la aplicación de las sanciones que para tal efecto establece la Ley de Protección de Datos Personales en Materia de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y los municipios y la actualización de los datos de identificación de personas y el tratamiento de Información Confidencial, para lo que deberá hacer entrega total de la información de manera inmediata por parte de "EL ORGANISMO".

**NOVENA. - DE LOS DAÑOS A TERCEROS.** En virtud de que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la ejecución de este amalgamante y debe sustentar a todos los regímenes y procedimientos de las autoridades competentes que manejen el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las autoridades que al efecto señale "EL ORGANISMO", "LAS PARTES" establecen de manera expresa, que a partir de la suscripción del presente contrato "EL PROVEEDOR" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las acciones que realice en función del cumplimiento pactado cause a terceros por su negligencia, impericia, imprudencia, y cualquier otro acto u omisión que se realice en el desarrollo de las obligaciones e instrucciones expedidas por "EL ORGANISMO" y por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables; en razón de ello "EL PROVEEDOR" cubre a sí los daños a terceros, de forma las obligaciones declaradas que se causen por concepto de uno o varias eventualidades dadas durante el objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.

**DÉCIMA. - DE LA SUBCONTRATACIÓN.** "EL PROVEEDOR" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial del objeto de este contrato, salvo autorización expresa por escrito por parte de "EL ORGANISMO"; en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" requiera subcontratar a otra empresa para la ejecución o cumplimiento de una parcialidad del objeto del contrato únicamente lo será respecto de trabajos que se comuniquen expresamente a terceros no comprendidos en su actividad sustantiva pero necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales para lo cual deberá solicitar por escrito y con autorización "EL ORGANISMO" acompañando la documentación justificativa pertinente. "EL PROVEEDOR" será responsable, civil, administrativa, penal y laboralmente de los trabajos expresados así que realice el tercero o terceros.

**DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** "LAS PARTES" acuerdan que "EL ORGANISMO" podrá aplicar unilateralmente penas convencionales: **i)** por el incumplimiento del contrato; **ii)** por el retraso en las parcialidades que así se precisó durante el plazo convenido; y **iii)** por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el presente instrumento.

Las penas serán calculadas y aplicadas unilateralmente por el "EL ORGANISMO" mediante descomulgación en la primera ocasión a que tenga derecho o, en su defecto, en la segunda formulada a "EL PROVEEDOR". En el caso de las ítems i) y ii) el artículo se aplicará en función de lo siguiente: al importe del objeto convenido en su totalidad, suministrado o entregado en la fecha pactada, dicha pena convencional será equivalente al **3% tres por ciento** del valor de la incumplida. Tratándose de la pena convencional correspondiente al ítem iii) "EL ORGANISMO" aplicará una pena equivalente al **3% tres por ciento** del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento, la anterior, de conformidad con el artículo 107 fracción VII y XXII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Para el caso de evento de mora se aplicará basados en la modificación y cumplimiento de pago a "EL PROVEEDOR" para que sea exigible.

El pago total o parcial del objeto contractual no significa la renuncia de los mismos, por lo tanto "EL ORGANISMO" se reserva expresamente el derecho de reclamar cualquier incumplimiento o por parte de la totalidad, no perjuicio de la procedencia de la aplicación de las penas convencionales que correspondan y del inicio del procedimiento de rescisión administrativa.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA RESCISIÓN.** "EL ORGANISMO" podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato en sus por la aplicación de penas convencionales cuando estas alcancen el monto máximo de la garantía de cumplimiento, o bien, por la actualización o incumplimiento imputable a "EL PROVEEDOR" a cualquier causal de rescisión contenida en esta cláusula. Para ello, bastará únicamente la declaración de la resolución que en derecho corresponde que se haga a "EL PROVEEDOR" de forma personal sin que se respete el derecho de audiencia y debido proceso legal. El incumplimiento de las obligaciones que como "EL PROVEEDOR" por virtud de este contrato, faculta a "EL ORGANISMO" a la rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Sin embargo de rescisión en responsabilidad para "EL ORGANISMO" las siguientes:

- I.- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el objeto de este contrato en el plazo establecido y se hubiese agotado el monto máximo de aplicación de penas convencionales;
- II.- Si existe total o parcialmente a favor de cualquiera otra persona, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad escrita de "EL ORGANISMO".
- III.- Si "EL PROVEEDOR" es demandado en cualquier momento por autoridad competente o por alguna situación de mora que sea análoga o equivalente que afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales en este contrato a cargo de "EL PROVEEDOR".
- IV.- Que exista un falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a "EL ORGANISMO".
- V.- En caso de que durante la ejecución de contrato se realice un suceso por parte de la autoridad competente en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha suspendido el ejercicio y/o licencia profesional para operar.
- VI.- Cuando no se cubra la garantía respectiva a que hace referencia el cláusula cuarta de este acto.
- VII.- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya proporcionado hechos o circunstancias o circunstancias distintas a las pactadas.
- VIII.- La demora por parte de "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos establecidos para ello.
- IX.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la prestación o entregar de bienes materia del contrato en los términos y condiciones pactados, y
- X.- Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en este amalgamante.

"EL ORGANISMO" quedará facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o iniciar el procedimiento de rescisión administrativa y de aplicación de penas convencionales, sin perjuicio de que si durante el proceso de control de "EL ORGANISMO" el expediente correspondiente para la aplicación de las sanciones que en derecho correspondan, lo anterior, atado a los dispuesto en los artículos 107 fracción XIV, 102 y 103 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El procedimiento administrativo de rescisión deberá ajustarse a las reglas que para tal efecto prevé el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y al tratado de amparo administrativo y el estatuto en su propio caso en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA TERCERA. - DE LA TERMINACION ANTICIPADA.** "EL ORGANISMO" podrá determinar la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se otorga la rescisión de acuerdo al objeto de este contrato, o se demuestra que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL ORGANISMO", también procederá cuando se demuestre que la capacidad económica de los actos que devengan origen a un acuerdo de colaboración o colaboración de forma sucesiva o a la que se comprometa por parte de "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de violaciones reiteradas de derechos inherentes a la propiedad intelectual o derechos de autor, la responsabilidad civil y cargo de "EL PROVEEDOR", según así lo manda el artículo 107 fracción XVI del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.



N14-ELIMI



**DÉCIMA QUINTA. – DE LA RETENCIÓN "LAS PARTES"** convienen que, "EL PROVEEDOR" se autoriza la retención para la aportación del cinco al millar del monto total del contrato para que sea abonado al Fondo Inequidad Jalisco.

**DÉCIMA SEXTA. – DE LA CONCILIACIÓN "LAS PARTES"** convienen que la vía adecuada del procedimiento de conciliación será viable sólo cuando tengan invocados sus derechos y obligaciones por autoridad competente, por lo que en cualquier momento "LAS PARTES" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control la respectiva solicitud de conciliación por desavenencia derivada del presente contrato o iniciarla a lo que disponen los artículos 107 Fracción XVIII, 156, 157 y 158 del Reglamento de Compras, Licitaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Reconociendo "LAS PARTES" este procedimiento como el único válido para la solución alternativa de controversias.

**DÉCIMA SEPTIMA. – DE LA NATURALEZA DE LA RELACION.** La relación entre "LAS PARTES" se rige por el Reglamento de Compras, Licitaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan en lo concerniente a la adquisición de bienes o servicios, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a que se le otorguen las prestaciones contempladas en diverso cuerpo legal.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable ante los trabajadores y empleados que contrata e intermedia en la ejecución del presente contrato. "EL PROVEEDOR" proporcionará a sus trabajadores y empleados, la maquinaria, equipo, herramienta, materiales y demás elementos de que sean necesarios para la correcta prestación del objeto materia de este contrato. "EL PROVEEDOR" se constituye en su carácter de patrón, como el responsable único de las relaciones entre él y sus trabajadores o empleados que intermedian durante la ejecución de este contrato, por lo que responderá de las dificultades o conflictos que lleguen a surgir con su personal, así como de las responsabilidades civiles, mercantiles, laborales, penales o de cualquier otra índole, que pudieran derivarse o de posibles riesgos de trabajo que lleguen a sufrir, de modo que "EL ORGANISMO" bajo ninguna circunstancia responderá como patrono, por vía sustitutiva o solidaria por los empleados de "EL PROVEEDOR" liberando por tanto, de toda responsabilidad jurídica a "EL ORGANISMO".

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de realizar el pago oportuno y correcto de las cuotas correspondientes al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de las contribuciones previales e impositivas, y en general, de todas las prestaciones de seguridad social, civiles o mercantiles reconocidas con sus trabajadores y empleados que intermedian en el cumplimiento y ejecución de del presente instrumento contractual.

**DÉCIMA OCTAVA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS.** Los derechos e obligaciones que se derivan del presente instrumento, no podrán ser cedidos por "EL PROVEEDOR" en forma parcial, ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, y a excepción de los derechos de cobro que existan para autorizarlos por escrito expedido por "EL ORGANISMO".

**DÉCIMA NOVENA. – DE LAS INDEMNIZACIONES.** "EL PROVEEDOR" conviene en que será responsable por la integridad o adecuada prestación de sus servicios, por lo que será el único que responderá por los daños y perjuicios que le ocasiona a "EL ORGANISMO" y/o terceros como consecuencia de negligencia, dolo o mala fe en la prestación de servicios, obligaciones (I). - Sacar en paz y salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizado por los daños y perjuicios que sufra y que derivan de su relación con el contrato (reclamación, demanda, acción o denuncia interpuesta o endoscada en contra de "EL PROVEEDOR" y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato (I). - Sacar en paz y salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizado por los daños y perjuicios que sufra y que derivan de su relación con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia interpuesta o endoscada en contra de éste y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato por cualquier daño y/o perjuicio que sufra cualquier tercero.

**VEGÉSIMA. – VALIDAD DE CLÁUSULAS.** "LAS PARTES" están conformes en que, si alguna de las disposiciones contenidas en el presente sinagmático se llegara a declarar inaplicable por autoridad competente, no se entenderá que tal hecho afectará la validez, vigencia y cumplimiento del resto de las disposiciones contenidas en el mismo.

**VEGÉSIMA PRIMERA. – RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.** "EL ORGANISMO" designa a la Coordinación de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales para efecto del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y determine si la adquisición, entrega y cumplimiento se ajusta a los términos y condiciones establecidos en este instrumento jurídico.

**VEGÉSIMA SEGUNDA. – MANIFESTACIONES ADICIONALES.** "LAS PARTES" reconocen que no existe ni se manifiesta ninguno de los vicios de la voluntad, por lo que el precio es justo y equitativo y que no existe por fraude, error, fuerza, ni inequidad alguna, de las que resulten acciones de nulidad, ineficacia o invalidez. Este contrato constituye el total acuerdo de las partes y no deberá ser modificado o alterado, excepto si es hecho por escrito y por mutuo consentimiento.

**VEGÉSIMA TERCERA. – DE LA INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA.** "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo que para la interpretación de este contrato, se someten a la interpretación y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Elabórase todo el contenido de este contrato y estando conformes y conscientes de sus alcances, "LAS PARTES" capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente por conducto del día 09 nueve de Septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, ante los testigos que al final del presente firmar.

"EL ORGANISMO" REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLAZUELA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

TESTIGO DE ASISTENCIA MARTÍN DE JESÚS CASTRO SANJOVAL DIRECTOR JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

*martin de jesus castro sanjoval*

N15-ELIMINADO 8

"EL PROVEEDOR" LA REPRESENTADA EN AUGUSTO HELLMUNDI

ERA ROSAS, EDUARDO

TESTIGO DE ASISTENCIA CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.







SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN  
 RAMÓN CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO  
 SSM010630UBJ  
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA



OC250232

<b>NÚMERO REQUISICIÓN</b> 250217	<b>PROVEEDOR:</b> 1486-MARIA CRISTINA OLVERA ROSAS	<b>USUARIO:</b> Mvega	<b>COTIZACIÓN</b>	<b>CONDICIONES DE PAGO</b> 30 DIAS DE CREDITO
<b>FECHA REQUISICIÓN</b> 27/08/2025	<b>CONTACTO:</b> N17-ELIMINADO 4 TEL 0313485700 FAX 0		<b>REFERENCIA INTERNA:</b>	<b>ALMACEN O ENTREGA BIENES:</b> ALMACEN Recepción de mercancías: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
<b>FECHA PEDIDO</b> 08/09/2025	<b>REQUISITOS PARA SU PAGO:</b> 1) Entrega de factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica		<b>PROYECTO:</b> 10210 - ALMACEN CENTRAL	
			<b>SOLICITANTE:</b> 01385 - ARECHIGA SANCHEZ CHRISTIAN JAVIER	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CÓDIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	60.00	PZA		BASE METALICA PUNOP CHICA 40 CM DE USO RUDO	5 DIAS	21601	10210	90.000	5.400.00
2	60.00	PZA		BASE METALICA PARA MOP DE 40 CM. CON REFUERZO EN LA PUNTA Y PARA USO RUDO	5 DIAS	21601	10210	110.000	6.600.00
3	60.00	PZA		BASE METALICA PARA MOP DE 60CM PARA USO RUDO	5 DIAS	21601	10210	100.000	6.000.00
4	60.00	PZA		BASE METALICA PARA MOP DE 60 CM. CON REFUERZO EN LA PUNTA Y PARA USO RUDO	5 DIAS	21601	10210	22.000	1.320.00
5	30.00	PZA		BOMBA DE STAPA CANOS DL 35.5 X 15 CM COAGTOR	5 DIAS	21601	10210	65.000	1.950.00
6	30.00	PZA		BOMBA DE STAPACANOS ALTURA 35.5 CM DIAMETRO DE COPA 15 CM BASTON DE MADERA	5 DIAS	21601	10210	9.000	2.700.00
7	25.00	CJA		ESCUBA DE VINILO TIPO CEPILLO, CERDAS SUAVES	5 DIAS	21601	10210	244.000	6.100.00
8	14.00	RDL		ESCUBA DE VINILO TIPO CEPILLO, CERDAS SUAVES TIPO VENEZOLANA Y MANEJO DE MUELRA	5 DIAS	21601	10210	43.330	6.066.20
9	300.00	PZA		FIBRA METALICA EN FORMA DE DORA TAMAÑO GRANDE	5 DIAS	21601	10210	1.7000	5.100.00
10	120.00	PZA		FIBRA METALICA EN FORMA DE DORA TAMAÑO GRANDE	5 DIAS	21601	10210	378.000	45.360.00
11	120.00	PZA		FIBRA VERDE ABRASIVIDAD DE USO GENERAL, D12	5 DIAS	21601	10210	287.000	34.440.00
				FIBRA VERDE DE USO GENERAL, ABRASIVIDAD MEDIA, MEDIDAS DE 220MM X 150MM, QUE CUENTE CON LA CERTIFICACION HACCP, PRESENTACION CAJA DE 12 PIEZAS					
				FRANELA ROJA DE ALGODON 46 CM X 25 M					
				FRANELA ROJA DE ALGODON 46 CM DE ANCHO ROLLO CON 25 MT ANTI PERJUSAS Y ANTIRAYONES					
				GUANTE DE LATEX PARA ASLO USO RUDO					
				GUANTE PARA LIMPIEZA DE USO RUDO, FABRICADOS EN LATEX SATINADOS Y CON CORTES QUE EVITE ESCURRIMIENTOS, CO. OR. ROJO TALLA MEDIANA					
				JABON EN POLVO BOLSA CON 5 KG					
				JABON EN POLVO PRESENTACION BULTO DE 10 KG, FORMULA BIODEGRADABLE CON AROMA MARCA ROMA OT QUIMICAMENTE					
				JABON EN POLVO PARA LOZANEN BOLSA CON 5 KG					
				DETERGENTE LAVAJOLA EN POLVO, PRESENTACION DE 5 KG MARCA					

RECURSOS FINANCIEROS

RECIBIDO  
 HORA 09:00 FECHA 08/09/2025

MARISÉLA RAMÍREZ VEIGA  
 COMPRADOR

EMERES JUÁREZ IVÁN ENRIQUE  
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNÁNDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N16-ELIMINADO





SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN  
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO  
 55M010630U83  
 (33) 3633 0929

**ORDEN DE COMPRA**



**OC250232**

<b>NUMERO REQUISICION:</b> 250217	<b>PROVEEDOR:</b> 1496 MARIA CRISTINA OLVERA ROSAS	<b>USUARIO:</b> MVOGB	<b>COTIZACION:</b>	<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 30 DIAS DE CREDITO
<b>FECHA REQUISICION:</b> 27/08/2025	<b>N19-ELIMINADO 4</b> <b>N20-ELIMINADO 1</b> TEL. 33-13485745 FAX 0		<b>REFERENCIA INTERNA:</b>	<b>ALMACEN O ENTREGA BIENES:</b> ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
<b>FECHA PEDIDO:</b> 08/09/2025	<b>REQUISITOS PARA SU PAGO:</b> 1) Entrega de Factura con sello y firma de abastecedor (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia a electrónica.		<b>PROYECTO:</b> 10210 - ALMACEN CENTRAL	
			<b>SOLICITANTE:</b> 01035 - ARECHIGA SANCHEZ CHRISTIAN JAVIER	

#	CANT.	UNID.	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
12	50.00	PZA		SALVO JALADOR DE HULE PARA VIDRIOS, DE 17"	5 DIAS	21601	10210	115.000	5,750.00
13	100.00	PZA		JALADOR DE HULE PARA VIDRIOS, DE 17" CON EXTENSION TELESCOPICA	5 DIAS	21601	10210	13.000	1,300.00
14	600.00	CJA		LIJAS DE AGUA GRANA 300 DE 20CM X 21CM	5 DIAS	21601	10210	615.000	369,000.00
15	600.00	CJA		LUA DE AGUA GRANO 200, CON MEDIDAS DE 20X25 CM	5 DIAS	21601	10210	615.000	369,000.00
16	600.00	CJA		PAPEL HIGIENICO JUNIOR ROLLO DE 400M C/3 PZA	5 DIAS	21601	10210	615.000	369,000.00
17	600.00	CJA		PAPEL HIGIENICO JUNIOR BLANCO CAJA CON 12 PZ DE 400 MT. ANCHO DE 9CM FABRICADO CON 90%-100% DE FIBRAS RECICLADAS	5 DIAS	21601	10210	615.000	369,000.00
18	600.00	CJA		PAPEL HIGIENICO JUNIOR ROLLO DE 200 C/12	5 DIAS	21601	10210	615.000	369,000.00
19	100.00	CJA		PAPEL HIGIENICO JUNIOR B. ANCHO CAJA CON 12 PZ DE 200 MT. ANCHO DE 9CM FABRICADO CON 90%-100% DE FIBRAS RECICLADAS	5 DIAS	21601	10210	437.000	43,700.00
20	1.000.00	PZA		TOALLA EN ROLLO PARA SECADO DE MANOS 18CM	5 DIAS	21601	10210	120.000	120,000.00
21	50.00	PZA		TOALLA PARA SECADO DE MANOS DE PAPEL, BLANCO EN ROLLO LAMA CON 6 ROLLOS 10 9CM DE ANCHO Y 150 MT DE LARGO, ABSORVENTE, SLAVE Y RESISTENTE, MEJORES GARANTIZADOS	5 DIAS	21601	10210	52.000	2,600.00
22	50.00	PZA		PASTILLA AROMATIZANTE PARA SAMPANJO	5 DIAS	21601	10210	67.000	3,350.00
23	50.00	PZA		PASTILLA AROMATIZANTE PARA SAMPANJO, DE 70 GR, VARIOS AROMAS	5 DIAS	21601	10210	59.000	2,950.00
24	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA CHICA, DE 40CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
25	50.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA CHICA, DE 40CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	1,900.00
26	50.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA GRANDE, DE 90 CM	5 DIAS	21601	10210	59.000	2,950.00
27	50.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA GRANDE, DE 90 CM	5 DIAS	21601	10210	59.000	2,950.00
28	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
29	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
30	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
31	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
32	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
33	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
34	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
35	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
36	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
37	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
38	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
39	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
40	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
41	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
42	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
43	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
44	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
45	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
46	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
47	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
48	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
49	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
50	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
51	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
52	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
53	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
54	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
55	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
56	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
57	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
58	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
59	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
60	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
61	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
62	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
63	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
64	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
65	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
66	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
67	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
68	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
69	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
70	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
71	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
72	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
73	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
74	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
75	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
76	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
77	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
78	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
79	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
80	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
81	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
82	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
83	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
84	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
85	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
86	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
87	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
88	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
89	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
90	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
91	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
92	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
93	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
94	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
95	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
96	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
97	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
98	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
99	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00
100	120.00	PZA		REPUESTO DE MOP DE HILAZA MEDIANO DE 60 CM	5 DIAS	21601	10210	38.000	4,560.00

MARISELA SAN PEDRO VERA  
 COMPRADOR

JINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE  
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N21-ELIMINADO





SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN  
 RAMÓN CORONA # 500 COLONIA CENTRO. CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO  
 SSM010830U83  
 (33) 3633 0929

**ORDEN DE COMPRA**

OC250232

<b>NUMERO REQUISICIÓN</b> 250217	<b>PROVEEDOR:</b> 1496-MARIA CRISTINA OLVERA ROSAS	<b>USUARIO:</b> Mvega	<b>COTIZACIÓN:</b>	<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 30 DIAS DE CREDITO
<b>FECHA REQUISICIÓN</b> 27/08/2025	N23-ELIMINADO 4		<b>REFERENCIA INTERNA:</b>	<b>ALMACEN O ENTREGA BIENES:</b> ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
<b>FECHA PEDIDO</b> 08/09/2025	N24-ELIMINADO 1 TEL 333334035740 FAX 0		<b>PROYECTO:</b> 10210- ALMACEN CENTRAL	
	<b>REQUISITOS PARA SU PAGO:</b> 1) Entrega de Factura con sello y firma de alineación (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica.		<b>SOLICITANTE:</b> 01385 - ARECHITA SANCHEZ CHRISTIAN JAVIER	

#	CANT.	U/A	PRESENTACIÓN / MARCA Y CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
22	350.00	BE		HIPOCLORITO LIQUIDO AL 13% DE 20 LITROS HIPOCLORITO DE SODIO 13%, PRESENTACION BIODON DE 20 LT. ENVASE NO TRASLUCIDO. ETIQUETADO DE ORIGEN CON ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PICTOGRAMA DE SEGURIDAD. CONTAR CON CERTIFICADO DE CALIDAD	5 DIAS	21607	10210	330.000	133,500.00
24	20.00	PZA		CEPILLO DENTAL CON MANEJO DE MADERA CERDAS NA CEPILLO DE DENTES MULTUSOS MANEJO DE MADERA, CERDAS NATURALES	5 DIAS	21631	10210	47.000	940.00
25	50.00	PZA		CEPILLO ESCOBILLÓN CON BASE PARA SANITARIO CEPILLO ESCOBILLÓN CON BASE PARA SANITARIO CON CERDAS RESISTENTES.	5 DIAS	21632	10210	31.000	1,550.00
26	500.00	HE		CLORO LIQUIDO AL 5% DE 20 LITROS CLORO AL 5% EN PRESENTACION DE BIODON DE 20 LT. ENVASE NO TRASLUCIDO. INDEGRADABLE. CONTAR CON CERTIFICADO DE LABORATORIO PUBLICO. ETIQUETADO DE ORIGEN CON ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PICTOGRAMA DE SEGURIDAD	5 DIAS	21607	10210	50.000	25,000.00
27	360.00	PZA		FRANELA DE MICROFIBRA AMARILLA PAÑO DE MICROFIBRA DE 40x50CM X40.50CM 50% POLIESTER Y 20% POLIAMIDA COLOR AMARILLA.	5 DIAS	21607	10210	15.000	5,400.00
28	300.00	PZA		FRANELA DE MICROFIBRA AZULES PAÑO DE MICROFIBRA DE 40x50CM X40.50CM 80% POLIESTER Y 20% POLIAMIDA COLOR AZUL.	5 DIAS	21607	10210	15.000	4,500.00
29	300.00	PZA		PAÑO DE MICROFIBRA COLOR ROSA PAÑO DE MICROFIBRA DE 40x50CM X40.50CM 80% POLIESTER Y 20% POLIAMIDA COLOR ROSA.	5 DIAS	21607	10210	15.000	4,500.00
30	300.00	BE		DETERGENTE EN PRESENTACION DE 20 LITROS DETERGENTE EN PRESENTACION DE BIODON DE 20 LT. BIODEGRADABLE ETIQUETADO DE ORIGEN CON ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PICTOGRAMA DE SEGURIDAD	5 DIAS	21601	10210	450.000	135,000.00
31	360.00	PZA		FRANELA MICROFIBRA BLANCA PAÑO DE MICROFIBRA DE 40x50CM X40.50CM 80% POLIESTER Y 20% POLIAMIDA COLOR BLANCA	5 DIAS	21601	10210	15.000	5,400.00
32	360.00	PZA		LIMPIADOR DE COLOR MULTUSOS EN POLVO 398 AJAX LIMPIADOR DE COLOR MULTUSOS EN PRESENTACION DE BIODON	5 DIAS	21601	10210	29.000	10,440.00
33	70.00	PZA		DESINFECTANTE CONCENTRADO 378 PARA 20LT	5 DIAS	21631	10210	245.000	17,150.00

N22-ELIMINADO

MARISELA RAMÍREZ VEGA  
COMPRADOR

ANARÉS JUÁREZ IVAN ENRIQUE  
JEFE DE ADQUISICIONES

FERNÁNDEZ ALVÁREZ GERMÁN ALEJANDRO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN  
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO  
 SSM010830083  
 (33) 3633 0929

**ORDEN DE COMPRA**



**OC250232**

<b>NUMERO REQUISICION:</b> 250217	<b>PROVEEDOR:</b> 1485-MARIA CRISTINA OLVERA ROSAS	<b>USUARIO:</b> Mvog8	<b>COTIZACION:</b>	<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 30 DIAS DE CREDITO
<b>FECHA REQUISICION:</b> 27/08/2025	N26 - ELIMINADO 4 CONTACTO: N27 - ELIMINADO 1 TEL. 33/13/46/571W FAX 7		<b>REFERENCIA INTERNA:</b>	<b>ALMACEN O ENTREGA BIENES:</b> ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
<b>FECHA PEDIDO:</b> 08/09/2025	<b>REQUISITOS PARA SU PAGO:</b> 1) Entrega de Factura con sello y firma de extensión (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se harán a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica.		<b>PROYECTO:</b> 10210 - ALMACEN CENTRAL	
			<b>SOLICITANTE:</b> 0385 - ARECHUSA SANCHEZ CHRISTIAN JAVIER	

N.	CANT.	U/A	PRESENTACION/MARCA/CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART.	PROY.	PRECIO	IMPORTE
34	30.00	PZA		DESINCRUSTANTE BIODEGRADABLE CONCENTRADO EN PRESENTACION DE 17.8LT PARA PREPARAR 20LT PARA PISO, TIPO INDUSTRIAL CONTAR CON CERTIFICADO DE LABORATORIO PUBLICO, ETIQUETADO DE ORIGEN CON ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PICTORAMA DE SEGURIDAD.	5 DIAS	21601	10210	44.000	1,320.00
35	100.00	PZA		ESCOBA BODEGUERA PARA EXTERIORES MED ANA	5 DIAS	21601	10210	107.000	10,700.00
36	100.00	PZA		ESCOBA DE CERDA ULTRA SUAVE CON ATRAPAFUEGA PARA INTERIORES, CUERPO REFORZADO, BASTON METALICO DE 1.37 MT DE ALTO, COLOR AMARILLO	5 DIAS	21601	10210	107.000	10,700.00
37	10.00	DE		SHAMPOO DE CARROZERA ALTA ESPUMA Y CERA 20L	5 DIAS	21601	10210	46.000	460.00
38	100.00	PZA		ESCOBA TIPO CEPILLO DE CERDA SUAVE ROJA	5 DIAS	21601	10210	107.000	10,700.00
39	100.00	PZA		TRAPADOR DE MICROFIBRA ESP 280 G ROJO	5 DIAS	21601	10210	118.000	11,800.00
40	100.00	PZA		TRAPADOR DE MICROFIBRA ESP 280 G AMARILLO	5 DIAS	21601	10210	118.000	11,800.00
41	100.00	PZA		TRAPADOR DE MICROFIBRA ESP 280 G AZUL	5 DIAS	21601	10210	118.000	11,800.00
42	2,400.00	PZA		FRONATIZANTE EN AEROSOL DE 475 GR LYSOL	5 DIAS	21601	10210	175.000	420,000.00

MARISOLA RAMIREZ VEGA  
 COMPROBATOR

LILY ROSA SUAREZ IVAN ENR QUE  
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZA

N25-ELIMIN





SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN  
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO  
 SSM010830U83  
 (33) 3633 0920

**ORDEN DE COMPRA**



**OC250232**

<b>NUMERO REQUISICIÓN</b> 250217	<b>PROVEEDOR:</b> 1186-MARIA CRISTINA OLVERA ROSAS	<b>USUARIO:</b> Mvega	<b>COTIZACION:</b>	<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> 30 DIAS DE CREDITO
<b>FECHA REQUISICIÓN</b> 27/08/2025	N28-ELIMINADO-4 CONTACTO: N30-ELIMINADO-1 TEL. 33*13*46*57*00 FAX. 0		<b>REFERENCIA INTERNA:</b>	<b>ALMACEN O ENTREGA BIENES:</b> ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs. de Lunes a Viernes
<b>FECHA PEDIDO</b> 08/09/2025	<b>REQUISITOS PARA SU PAGO:</b> 1) Entrega de Factura con sello y firma de emisión (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica.		<b>PROYECTO:</b> 10210- ALMACEN CENTRAL	
			<b>SOLICITANTE:</b> 01395- ARECHICA SANCHEZ CHRISTIAN JAVIER	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
43	20.00	PZA		GLUCOS, VIRUS DE COVID Y BACTERIAS AL 99% SEPI LO 18108 S LEVEL DE FIBRA ITALIANA DSA	5 DIAS	21601	10210	115.000	2.300.00
44	50.00	PZA		CRF J.C. BLUVEI MODELO 18108 DE FIBRA ITALIANA CON BASTON	5 DIAS	21601	10210	48.000	2.400.00
45	1,000.00	PZA		JALADOR LIMPAVIDA DE VIDRIOS 2 V STAS HULE JALADOR LIMPAVIDA DE 19 CM CON VISTAS HULE Y POR EL OTRO LADO CON ESPONJA	5 DIAS	21601	10210	228.000	228.000.00
46	50.00	PZA		TOALLAS DESINFECTANTE CON BE TOALLAS HUMEDAS DESINFECTANTES, BOTE CON 85 PZAS, FORMULA DE SECADO RAPIDO QUE MATE EL 99% DE LOS VIRUS Y BACTERIAS DEL COVID Y VIRUS DE COVID-19	5 DIAS	21601	10210	43.000	2,250.00
47	350.00	RF		PLUMERO DE MICROFIBRA DE 60 A 105 CM PLUMERO DE MICROFIBRA, BASTON EXTENSIBLE DE 60 A 105 CM; FUNDA LAVABLE	5 DIAS	21601	10210	647.000	226,450.00
48	1,000.00	PZA		SUAVIZANTE DE TELAS AROMA FLORAL 2LITROS SUAVIZANTE DE TELAS AROMA FLORAL, ESTUCTADO DE ORIGEN CON ESPECIFICACIONES TECNICAS Y HOMBOS DE SEGURIDAD	5 DIAS	21601	10210	65.000	65,000.00
49	250.00	PZA		TAFETE PARA MANTENIMIENTO ANTI SALP CADURA MÁXIMA AFETE PARA MANTENIMIENTO CON MICROJUEGOS ANTI SALP CADURAS, VAR OS AROMAS	5 DIAS	21601	10210	255.000	63,750.00
50	20.00	PZA		LIMPAVIDA AROMA DE ACEITE DE PINO 1 LITRO CONFR LIMPAVIDA AROMA LIQUIDO CON AROMA A ACEITE DE PINO CONCENTRADO EN PRESENTACION DE 1 LITRO PARA PREPARAR 20 LITROS DE PRODUCTO LISTO PARA USAR. CON ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PICTOGRAMA DE SEGURIDAD. CONTAR CON CERTIFICADO DE LABORATORIO PURISCO	5 DIAS	21601	10210	32.000	640.00
51	20.00	PZA		RECOLECTOR METALICO DE 31.5 X 33 X 108 CM OVAS RECOLECTOR METALICO USO RUCO DE 31.5 X 33 X 108 CM CON BASTON LARGO	5 DIAS	21601	10210	20.000	400.00
52	10.00	CUK		JABON LIQUIDO PARA TRASTES AROMA LIMON 500 ML JABON LIQUIDO PARA TRASTES AROMA LIMON 500 ML	5 DIAS	21601	10210	47.500.000	475.000.00
				PASTILLA DE CLORO DE 31.5 X 33 X 108 CM OVAS PASTILLA DE CLORO DE 31.5 X 33 X 108 CM CON BASTON LARGO	5 DIAS	21601	10210	47.500.000	475.000.00

MARISCLA RAMIREZ VEGA  
 COMPROBATOR

LAVARRA JUANFEZ IVAN ENRIQUE  
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ

N28-ELIMINADO







## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO la clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 16 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 20 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 10.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 11.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 12.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 13.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 14.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso

## FUNDAMENTO LEGAL

"a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

16.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

17.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

18.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

19.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

20.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

21.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

22.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

24.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

25.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

26.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

27.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I

# FUNDAMENTO LEGAL

numeral 1 de los LGMCDIEVP

28.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

29.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

30.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

31.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

32.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

33.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."